



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° - 2017, 1059

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 11 0 ABR 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1214

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N°38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta N°3299 del 12.05.2015 de MINVU**, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/2006) a proyectos del título I y II, en su modalidad regulada por el capítulo II destinados a la recuperación y conservación de Cités, para 54 familias de las comuna de Estación Central, Recoleta y Santiago.
- d) El **Ordinario N°3370 del 20.03.2017, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyecto, justificación e identifica subsidios habitacionales de beneficiarios sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Vigencia 1ra Prorroga	Nombre Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
17 (12 subsidios pagados, 5 no pagados)	24.01.2017	Cité Nueva Esperanza - Río de Janeiro	117435	II	Municipalidad de Recoleta	Recoleta	80% Informe avance de obras Sistema de Trazabilidad, DITEC, del 20.02.2017.	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- e) El **Informe de Avance de Obras de fecha 20.02.2017** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras en comento.
- f) La **Resolución Ex. N°2213 del 28.07.2016** de SEREMI de V. y U. RM, que aprueba vigencia de subsidio por un plazo adicional de 180 días, hasta el 24.01.2017.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, se encuentra subsanando observaciones para terminar las obras, y por otra parte debió ingresar modificación de proyecto debido a un remanente de recursos.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **5 subsidios** señalados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes al proyecto: **"Cité Nueva Esperanza – Río de Janeiro"**, código N°117435, perteneciente a la comuna de Recoleta.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Ilustre Municipalidad de Recoleta"** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CC/UMC/MMD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - PSAT I. Municipalidad de Recoleta. Av. Recoleta N°2774, Recoleta.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 3370 del 20.03.2017